



25-10000

**OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO Y ESTUDIOS PREVIOS REGIONAL
CUNDINAMARCA**

OBSERVACIONES REGIONAL CUNDINAMARCA

OBSERVACIÓN N°1:

En el Título III. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. COMPONENTE JURÍDICO Y DOCUMENTO DE LA PROPUESTA, Literal A requisitos habilitantes tercer párrafo del No. 1 Componente Jurídico.

El tercer párrafo da cuenta de que tanto las personas naturales o jurídicas pueden presentar propuesta, sin embargo seguidamente en el punto 2 se hace referencia a que "(...) Sólo podrán suscribir el contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces (...)".

Se estima que existe una contradicción toda vez que no es claro si sólo pueden suscribir contrato las personas jurídicas o también las personas naturales?

RESPUESTA No. 1:

Atendiendo la observación se han corregido los Pliegos, ya que de acuerdo con la normatividad vigente no se permite al ICBF realizar contrato de aporte con personas Naturales.

OBSERVACIÓN N°2:

Con respecto a lo indicado el párrafo 2 del numeral primero COMPONENTE JURIDICO del TITULO III, si se llegaren a presentarse tanto la Unión Temporal como alguna de las razones sociales que la conforman. ¿Qué criterio se utilizaría para escoger al uno o al otro, o se descartarían los dos?

RESPUESTA No. 2:

Si se llegase a presentar un proponente en unión temporal y adicionalmente con alguna razón social, en el numeral 1.11. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA y específicamente en 1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Constituyen causales de rechazo de la convocatoria los siguientes eventos: *Numeral 3. "Existan varias propuestas presentadas por*





25-10000

el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para un mismo grupo". En este orden esta será causal de rechazo.

OBSERVACIÓN N°3:

Para el caso de una Unión Temporal según lo descrito en la Nota del numeral primero COMPONENTE JURIDICO del TITULO III ¿Que vigencia debe tener el documento de constitución?

RESPUESTA No. 3:

La vigencia que deberá tener el documento de constitución de la unión temporal (o consorcio) está definida en el pliego de condiciones así: "En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más".

OBSERVACIÓN N°4:

De acuerdo con la Nota 3 de la Carta de la Presentación de la Oferta del COMPONENTE JURIDICO DEL TITULO III: ¿Existe formato especial donde el proponente manifieste en su propuesta si la infraestructura donde pretende prestar el servicio la tiene arrendada, la va a arrendar o es de su propiedad?

RESPUESTA No. 4:

No existe un formato predeterminado para que el proponente manifieste en su propuesta si la infraestructura donde pretende prestar el servicio la tiene arrendada, la va a arrendar o es de su propiedad, sin embargo, en el numeral **B. Desarrollo Infantil en medio familiar**, en la NOTA 3 de los pliegos se encuentra la siguiente claridad: "Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.
- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención.

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma".





25-10000

OBSERVACIÓN N°5:

Existiendo la posibilidad de aplicar a uno o más grupos de acuerdo con lo indicado en la Nota del numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COMPONENTE TÉCNICO y teniendo en cuenta que la misma nota indica que las certificaciones que acreditan la experiencia para un grupo no serán válidas para el otro, es importante que se aclare la contrariedad que se presenta.

RESPUESTA No. 5:

En cuanto a que la experiencia para un grupo no serán válidas para el otro, en el numeral 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN, en la NOTA 3: dice: "Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta". Igualmente en el pliego de condiciones definitivo se verán claras estas reglas.

La experiencia en años es acumulativa y los mismos años de experiencia no pueden aportarse para más de un grupo. En cuanto a la experiencia en número de cupos, no obstante ante la observación se modificará el pliego definitivo para tener mayor claridad sobre cómo se va a verificar la experiencia solicitada en cupos.

OBSERVANTE N°1

Nombre	Regional Cundinamarca
Correo electrónico	Convocatoria PrimerInfancia Cundinamarca
Fecha	04/11/2014
Hora	3:54 pm

OBSERVACIÓN N°1:

ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL CUNDINAMARCA

En cuanto al Componente Técnico capítulo 3 en el punto 3.2 Infraestructura; surge la inquietud frente a las infraestructuras sin arriendo que no son del ICBF, ni son del Ente territorial o financiadas por éste, ya que se desconoce la identificación o paradero del propietario, en las que actualmente está operando un CDI, como es el caso del CDI COMPARTIR de Soacha.





25-10000

RESPUESTA N° 1:

El proponente debe demostrar la disponibilidad del espacio de atención para las unidades de servicio del Grupo o grupos a los que se presente. El pliego establece condiciones para demostrar dicha disponibilidad por parte del oferente y las mismas aplican para infraestructuras de propiedad del ICBF, de propiedad del Ente Territorial o para infraestructuras propias, o en arriendo u otra condición que hagan parte de la propuesta.

OBSERVANTE N°2:

Nombre	ASOSERBIEN ASOCIACION GENERDORA DE BIENESTAR
Correo electrónico	<asoserbien@hotmail.com>
Fecha	mié 05/11/2014
Hora	08:33 a.m.

OBSERVACIÓN No. 1

Somos Una Entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el proceso CP-002-2014 atendiendo lo mencionado en el proyecto de pliegos, preguntamos si hay alguna manera de hacer oferta sobre un predio en el cual funciona un CDI con arriendo actualmente, puesto que la tenencia y posesión del predio es de la entidad que lo tiene en la actualidad y que con probabilidad participara nuevamente en esta convocatoria para su adjudicación y no habrá manera alguna de utilizar dicho predio por otra entidad puesto que las negociaciones de arrendamiento, arreglos locativos etc..., los hizo el que opera en este momento.

O de lo contrario para los participantes nuevos las opciones son los CDI sin arriendo los cuales los predios son del ICBF, Alcaldías, etc., con los cuales el ICBF adjudicaría a quien saque el mayor puntaje en su evaluación.

De otra parte queremos saber si es posible presentar un nuevo predio, que no esté contemplado en el anexo 3.

RESPUESTA N° 1

Se puede presentar propuesta a los cupos de Unidades de Servicio con arriendo. En caso de que la infraestructura donde se brinda atención tenga un contrato de arriendo con la Entidad Administrador del Servicio que presta actualmente atención, no la excluye de la Convocatoria. Al respecto, se puede anexar una carta de intención del propietario de dicho predio para dar en arriendo la sede actual, o presentar la oferta con un contrato de arrendamiento o carta de





25-10000

intención de un nuevo predio ubicado en la zona y que cumpla con las características mínimas habilitantes.

Las Entidades Administradoras de Servicio interesada en presentar su propuesta, lo pueden hacer para Unidades de Servicio con arriendo y sin arriendo. El anexo 3 de los pliegos de condiciones definitivas suministra la información georeferenciada de las unidades de atención, como un referente para la ubicación de la infraestructura que se ofrezca en la propuesta, la cual en todo caso, debe estar ubicada en la zona.

OBSERVANTE N°3:

Nombre	FUNDACIÓN TODOS EN CASA CONSTRUYENDO FUTURO
Correo electrónico	<todosencasa@hotmail.com>
Fecha	mié 05/11/2014
Hora	02:26 p.m.

OBSERVACIÓN No. 1

De manera cordial solicito aclaración al formato 8 CARTA DE COMPROMISO PARA EL EQUIPO MINIMO Y ADICIONAL, en la parte que dice: para la propuesta en la modalidad xxxxxxxxxxxxxx en unos grupos se sobre pasa el cupo de beneficiarios y en otro falta para conformar los grupos según lo estipula el pliego de condiciones.

Por otro lado para aplicar al municipio xxxxxxxxxxxxxx que sucede lo mismo hay municipio que les falta y otro que les sobra beneficiarios.

Como sabemos a qué unidad aplica

RESPUESTA N° 1

El equipo mínimo debe responder a las relaciones técnicas que se presentan en los ANEXO 1. MO1 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia- MI v1 y ANEXO 2. MO2 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia-MF v1, de acuerdo al número de beneficiarios. Los grupos de atención pueden ser mayores o menores a los que se señalan en el Manual Operativo, y al respecto se deberá garantizar en la presentación de la propuesta que de acuerdo al número de niños se cumpla con dicha relación técnica





25-10000

El anexo 3 de los pliegos de condiciones definitivas suministrara información georeferenciada más detallada de las unidades de atención, modalidades y cupos, que permitirá al proponente hacer los cálculos de la relación técnica de talento humano requerido.

OBSERVANTE N°4:

Nombre	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
Correo electrónico	<fundsantaengracia@gmail.com>
Fecha	mié 05/11/2014
Hora	04:13 p.m.

OBSERVACIÓN No. 1

Buenas tardes, me permito enviar las OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, de la CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE - CP-002-2014, así:

- Numeral 1.10.6 FORMA DE PAGO, LITERAL B. MODALIDAD FAMILIAR, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, NUMERAL 2.5, UN Sesto desembolso en el mes de Diciembre de 2015, NOTA 6 NUMERAL 3, En los casos en los cuales se reciban en la unidad de servicio, previa aprobación del supervisor, población beneficiaria remitida de las sub-modalidades de recuperación nutricional, de los procesos administrativos del restablecimiento de derechos- PAND y población víctima de conflicto armado según lo determinado en el manual operativo, las EAS podrán realizar movimientos internos en su presupuesto que no afecten la prestación del servicio a fin de garantizar la atención inmediata de esta población en tanto se surte el proceso de adición cuando se requiera de acuerdo con el balance financiero del contrato.

¿ACLARAR SI LOS SOBRANTES O DIFERENCIA EN EL PRESUPUESTO PRESENTADAS EN RECURSO HUMANO POR CONCEPTO DE PERFIL, SE PUEDEN MOVER PARA ESTOS CASOS O SE PUEDE MOVER A OTROS RUBROS?

- CAPITULO 2-COMPONENTE FINANCIERO NUMERAL3.16 ÍNDICES FINANCIEROS, PÁRRAFO SEGUNDO, Dice para la verificación de estos proponentes el proponente individual y el integrante del proponente plural deberá presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2013 o el certificado único de proponentes - RUP, siempre que en él se contenga la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2013 en firme.





25-10000

¿SI EL PROPONENTE PRESENTA EL RUP- A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EN FIRME, ES NECESARIA ANEXAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SUS DEMÁS COMPLEMENTOS O SOLO EL DOCUMENTO RUP SUPLE ESTOS DOCUMENTOS?

- CAPITULO III COMPONENTE TECNICO NUMERAL 3.19, EXPERIENCIA ESPECIFICA, NOTA 1, DICE Las certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

¿COMO HACE EL PROPONENTE SI SE PRESENTA O ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN DOS REGIONALES DIFERENTES?

RESPUESTA N° 1:

Dando respuesta a las observaciones realizadas en el correo que antecede con respecto a:

1. ¿ACLARAR SI LOS SOBRANTES O DIFERENCIA EN EL PRESUPUESTO PRESENTADAS EN RECURSO HUMANO POR CONCEPTO DE PERFIL, SE PUEDEN MOVER PARA ESTOS CASOS O SE PUEDE MOVER A OTROS RUBROS?

RESPUESTA: Se pueden usar los saldos que no se hayan utilizado en la prestación del servicio del mencionado rubro, siempre y cuando no afecte la prestación del mismo, con el fin garantizar la atención inmediata de esta población, y previa aprobación del Supervisor en Comité Técnico.

2. ¿SI EL PROPONENTE PRESENTA EL RUP- A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EN FIRME, ES NECESARIA ANEXAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SUS DEMÁS COMPLEMENTOS O SOLO EL DOCUMENTO RUP SUPLE ESTOS DOCUMENTOS?

RESPUESTA: Si, y se le aclara al oferente que el anexo del EI RUP es opcional para aquellos oferentes que lo poseen y de la misma manera deberá adjuntar sus estados financieros, el RUP que se adjunte deberá contener los estados financieros a 31 de diciembre de 2013 en firme.

Si el proponente presenta los estados financieros se deben aportar los siguientes documentos:



25-10000

1. Balance General a 31 de diciembre de 2013 a seis dígitos.
2. Estado de Resultados de enero 01 a 31 de diciembre de 2013 a seis dígitos.
3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

¿COMO HACE EL PROPONENTE SI SE PRESENTA O ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN DOS REGIONALES DIFERENTES?

RESPUESTA: Los interesados en presentar ofertas se pueden presentar para uno o más Grupos y en una o más Direcciones Regionales del ICBF, en todo caso, según su capacidad y cumplimiento de las condiciones que establece el pliego de condiciones.

OBSERVANTE N°5:

Nombre	GIOVANNY SANCHEZ
Correo electrónico	<educando.sanchez@gmail.com>
Fecha	mié 05/11/2014
Hora	04:33 p.m.

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta me permito presentar la siguiente observación al pre pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia:

1. En relación con el numeral 3.19 de la experiencia mínima, en donde se manifiesta que deberá ser de 3 años con máximo 8 certificaciones de contratos en los últimos 5 años. Se pregunta: ¿la experiencia mínima de los 3 años deberá ser independiente para cada uno



25-10000

de los grupos al que se pretenda presentar el proponente? o sea 3 años para el grupo 1, 3 años para el grupo 3. En el caso de que se presente una propuesta con pluralidad de grupos.

Muchas Gracias,

RESPUESTA N° 1:

La experiencia en años es acumulativa y los mismos años de experiencia no pueden aportarse para más de un grupo. En cuanto a la experiencia en número de cupos, el proponente podrá presentar propuestas a tantos Grupos como cupos de experiencia certificada demuestre según las reglas del Pliego de Condiciones.

Los pliegos definitivos tendrán ajustes frente a la certificación de experiencia, con unas reglas específicas para medir la capacidad en cuanto a cupos y tiempo.

OBSERVACIÓN N°2:

De acuerdo con lo indicado en el punto 5 del literal a) numeral 3.1 Experiencia específica del COMPONENTE TÉCNICO: "(...) se tendrán en cuenta una sola vez los cupos de una misma unidad de servicio o grupo de atención que tenga varios contratos en la misma vigencia calendario (...)" ¿Si se presentan los mismos cupos en diferente vigencia, se sumarian estos cupos?

RESPUESTA No. 2:

Esta observación se analizará y se considera pertinente aclararla, por lo cual se definirán precisiones en los pliegos definitivos para mayor claridad de los proponentes.

OBSERVACIÓN N°3:

¿Existe formato para que el Proponente certifique que cuenta con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y proporciones niños adultos establecidas en los estándares de calidad de la respectiva modalidad?





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

RESPUESTA No. 3:

A continuación, el listado de los formatos en los que se relaciona el talento humano que estará o que se propone para la prestación del servicio:

FORMATO 7	EQUIPO DE TALENTO HUMANO HABILITANTE
FORMATO 8	CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL
FORMATO 10	EQUIPO DE TALENTO HUMANO ADICIONAL


MARÍA EUGENIA BUSTOS JIMÉNEZ
Directora
ICBF Regional Cundinamarca

